



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°101

De 07 de junio de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, para contratar la construcción de un estadio de béisbol en la comunidad de Villa Grecia en el corregimiento de Las Cumbres.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°179 de 7 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras e Inversiones para el Período Fiscal 2022;

Que el citado Acuerdo aprobó el Plan de Obras e Inversiones que incluye la suma de Ciento Once Millones Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Cuatro Balboas con 00/100 (B/.111,089,084.00) en proyectos de Alcaldía y la suma de Treinta y Un Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Veintiún Balboas con 00/100 (B/.31,163,721.00) en proyectos de Juntas Comunales;

Que mediante Consulta Ciudadana realizada el 10 de septiembre de 2019, en las instalaciones de la Junta Comunal de Las Cumbres, los residentes de este corregimiento aprobaron realizar el proyecto denominado "Construcción de Estadio de Béisbol en la Comunidad de Villa Grecia";

Que la construcción de estas instalaciones permitirá a la comunidad de Villa Grecia y áreas adyacentes contar con un espacio, para el desarrollo de actividades deportivas y de sano esparcimiento, lo cual representa un beneficio para aproximadamente 20,000 residentes;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios del Programa de Descentralización – C.U.T.;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta a los alcaldes, cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio, o para establecer y explotar obras y servicios públicos, dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial administrativo, fiscal o contencioso-administrativo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de octubre de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del distrito de Panamá, a contratar la construcción de un estadio de béisbol en la comunidad de Villa Grecia, corregimiento de Las Cumbres, por un monto de hasta Trecientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.350,000.00), incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.02.23.522 del Programa de Descentralización CUT para la Vigencia 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,


H.C. ABDIÉL SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.101
Del 07 de junio de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 08 de junio de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.